



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MAGDA LORENA RIOS PEÑALOSA
DEMANDADO : RIGOBERTO CÁRDENAS
RADICACION : 2016-00350

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de febrero de 2019. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintisiete (27) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Previo el Despacho pronunciarse respecto de la liquidación del crédito visto a folios 65 a 67, se REQUIERE a la parte interesada para que indique al juzgado si desde el mes de junio de 2016 a la fecha ha pagado las cuotas de alimentos, toda vez que, en el mandamiento de pago se ordenó el pago de las cuotas que en lo sucesivo se causen y en la liquidación presentada por el apoderado del demandado solo se presenta hasta el mes de junio de 2016, en caso positivo allegue las constancias de dichos pagos y si no se han hecho, debe entonces realizar la liquidación del crédito hasta la fecha.

Para lo anterior, se concede el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE

MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>17</u> del
<u>28</u> FEB 2019
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria